



Directorio Centralizado
Jornada de
Profundización

Junio de 2025

Bre-B

AGENDA JORNADA DE PROFUNDIZACIÓN DIRECTORIO CENTRALIZADO

-
- **Arquitectura de la interoperabilidad de Bre-B**
 - **Directorios Federados y Directorio Centralizado**
 - **Llaves y código QR**
 - **Casos en los que un Participante se vincule a más de un SPBVI**
 - **Anexo 7. Medidas Transitorias - Proceso de Poblamiento y Registro de Llaves**
-

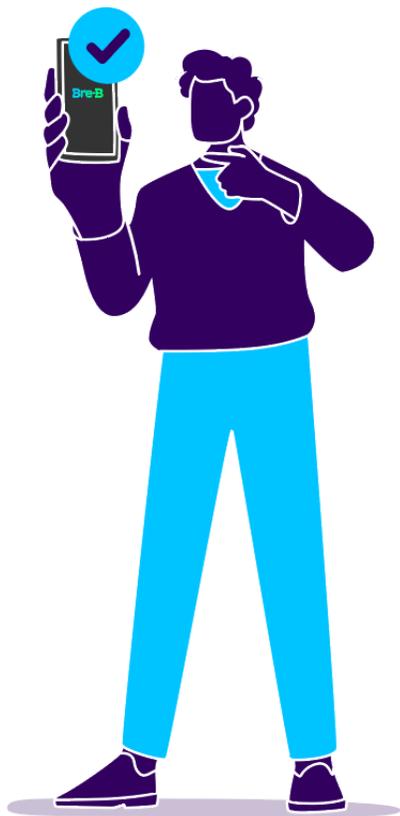


Arquitectura de la
interoperabilidad
de Bre-B

Bre-B

La promesa de la inmediatez y la simplicidad en el pago

Definición de características y atributos que facilitan el procesamiento de las operaciones



- Riel cuenta a cuenta
- Modalidad tipo *push*
- Se inician mediante la introducción de una Llave o lectura de un Código QR
- 24/7/365
- Tiempo máximo de abono de 20 segundos con un time-out 45 segundos¹
- Valor máximo de 1.000 UVB por operación²
- Casos de Uso: P2P y P2M inicialmente.

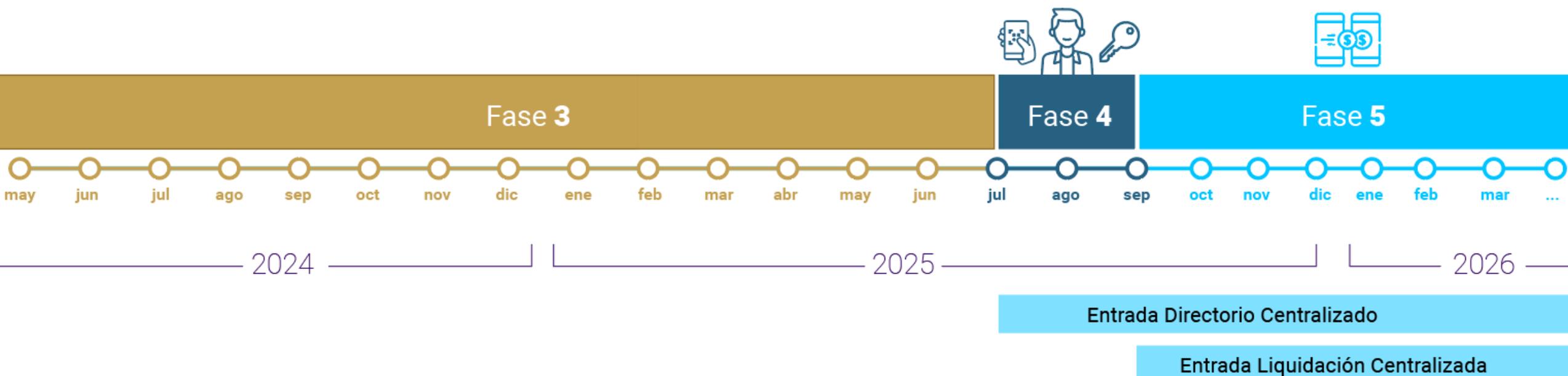
| País | Tiempo máximo de procesamiento |
|-----------|--------------------------------|
| Brasil | 10 |
| Argentina | 25 |
| USA | 20 |
| Perú | 30 |
| Colombia | 20 |

1/ Parámetro exigido para el 99,5% de los pagos inmediatos y contado posterior a la resolución de la Llave.

2/Cuando se usen depósitos de bajo monto el valor estará limitado por máximos aplicables a dichos productos (8 SMLMV, según art. 2.1.15.1.2. Decreto 2555/10). Los Participantes podrán definir un valor inferior, u otros límites, atendiendo políticas de administración de riesgos. Los Participantes también podrán permitir la configuración de límites por parte de los Clientes, por ejemplo, por valor o número de operaciones.

La regulación plantea un proceso ordenado de convergencia hacia el nuevo ecosistema

La transición genera oportunidades de modernización y competitividad en la operación bancaria





**Directorios Federados y
Directorio Centralizado**

Bre-B



Estructura mínima del Directorio Federado

Estructura mínima en columnas que debe seguir el Directorio Federado y que debe ser transmitida al Directorio Centralizado

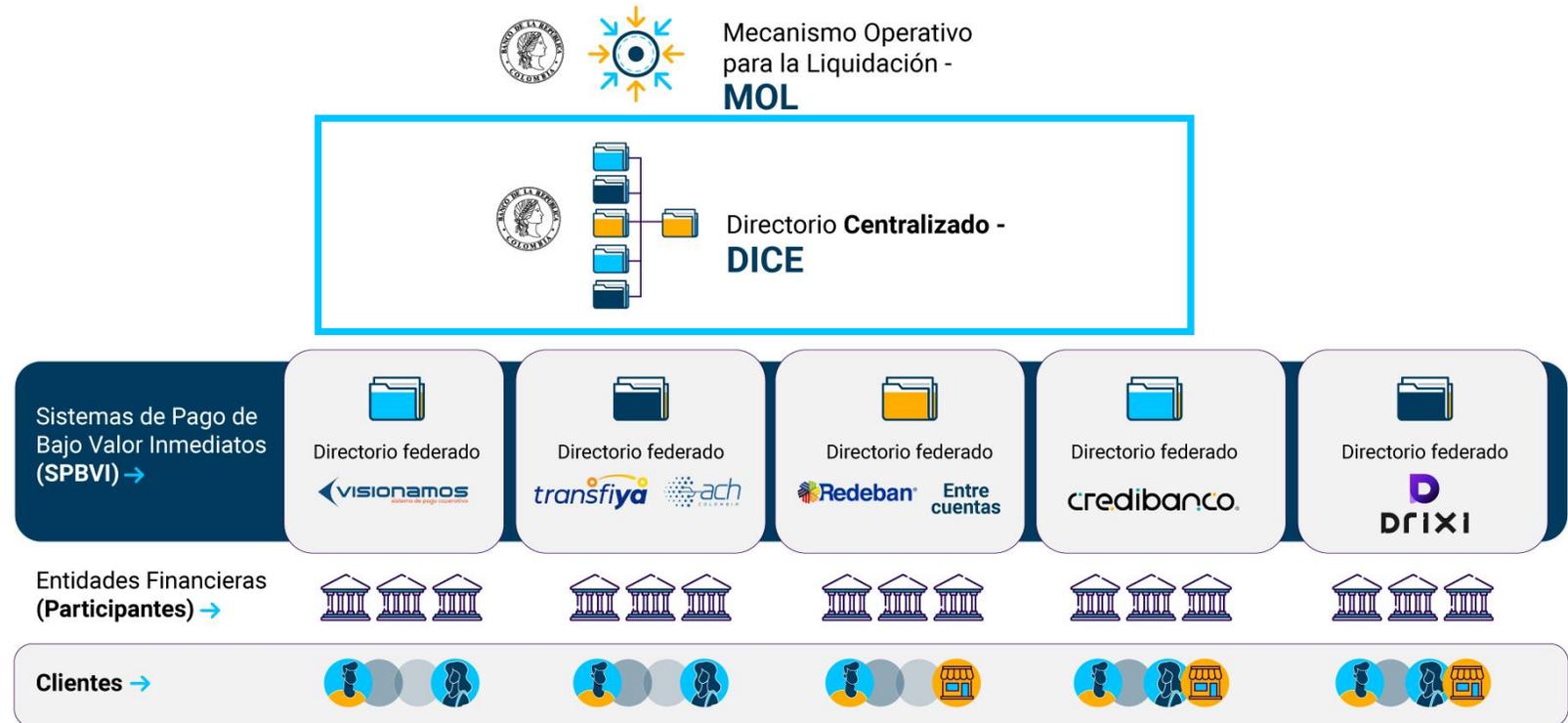
| LLAVE | | IDENTIFICACIÓN | | CLIENTE | | | | | | ENTIDAD EMISORA | MEDIO DE PAGO | | SPBVI RECEPTOR | REGISTRO | MODIFICACIÓN Y OTROS PROCESOS | ESTADO LLAVE |
|-------|--|----------------|---------------------------------|---------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|----------------------------|---------------|-----------------------------|------------------------------|------------|-------------------------------|--------------|
| TIPO | NÚMERO | TIPO | NÚMERO | TIPO | NOMBRE PERSONA JURÍDICA | PRIMER NOMBRE PERSONA NATURAL | SEGUNDO NOMBRE PERSONA NATURAL | PRIMER APELLIDO PERSONA NATURAL | SEGUNDO APELLIDO PERSONA NATURAL | IDENTIFICACIÓN | TIPO | NÚMERO | CÓD | FECHA/HORA | FECHA/HORA | TIPO |
| | De acuerdo con lo definido para el Cuadro 1 de la Circular DSP-465 | | Máx 18 caracteres alfanuméricos | | Máx 140 caracteres alfanuméricos | Máx 40 caracteres alfanuméricos | Máx 9 caracteres numéricos | | Máx 34 caracteres numéricos | Máx 3 caracteres alfabéticos | | | |

Directorio Centralizado

Almacena las Llaves y la información asociada a las mismas de la totalidad de los Directorios Federados del ecosistema de pagos Inmediatos.

Permite asegurar que una Llave solo está asociada a un medio de pago en el ecosistema y se consulta para resolver las llaves en las operaciones Inter-SPBVI.

Los Directorios Federados estarán conectados al Directorio Centralizado y los SPBVI actualizarán en línea y tiempo real la información sobre las Llaves y los procesos de las mismas, haciendo uso de los estándares definidos por la regulación.





Llaves y Código QR

Bre-B

Tecnologías de acceso para iniciar las transacciones

Introducción de llave bajo estructura múltiple y código QR interoperable para todos los casos de uso

Llave:

Identificador que vincula un medio de pago con la cuenta del cliente.

Código QR:

Estático y Dinámico bajo estándar EMVCo (conforme disposición de la SFC). P2P o P2B



Llaves para Pagos entre Personas

Podrán utilizar todos los tipos de Llaves, excepto el código de comercio

Llaves para Pagos a Comercios

Podrán utilizarse todos los tipos de Llaves

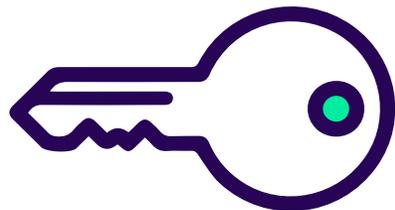
Reglas sobre las Llaves

Lineamientos uniformes que garantizan la interoperabilidad y unicidad de la Llave



- Una Llave estará asociada a un único medio de pago
- Un medio de pago podrá estar asociado a varias llaves
- Llaves no podrán repetirse en el Directorio Federado ni en el Directorio Centralizado.
- Los Clientes no podrán editar o personalizar el contenido de la Llave.
- Cuando un Cliente actualice alguno de sus datos y dicho dato esté siendo utilizado como Llave, el Participante deberá exigirle realizar el proceso de modificación de la Llave.
- El Participante podrá limitar el número de Llaves asociadas a un Medio de Pago o a un Cliente atendiendo, entre otros, criterios de seguridad.

Los Participantes podrán integrar tecnologías adicionales compatibles con las reglas y estándares aplicables a las Tecnologías de Acceso y al procesamiento de las Órdenes de Pago y/o Transferencias de Fondos Inmediatas.



Procesos de gestión de Llaves

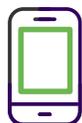
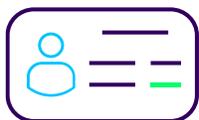
- **Registro:** Lo realiza el Cliente para elegir la(s) Llave(s) y asociarla(s) con su Medio de Pago, previa autenticación del Cliente en los términos definidos por el Participante y de la autorización para el tratamiento de sus datos personales.
- **Modificación:** Realizada por el Cliente para modificar su(s) Llave(s) inscrita(s) por otra(s) Llave(s) del mismo tipo o de otro tipo, y/o el Medio de Pago asociado a ella(s) por otro Medio de Pago del Participante donde se encuentra registrada la Llave.
- **Cancelación:** Realizada por el Cliente (o por el Participante) para cancelar el registro de la(s) Llave(s) inscrita(s).

La Llave utilizada en los Pagos entre Personas que sea cancelada quedará liberada para ser reutilizada en el Directorio Federado inmediatamente.

En los eventos de cancelación de la Llave por cambio de Adquirente cuando el Comercio decide conservar la Llave, el Adquirente que realiza dicha cancelación deberá permitir que la Llave sea reutilizada inmediatamente. Esto deberá estar contemplado en el procedimiento de cambio de Adquirente que debe crear el SPBVI.

- **Bloqueo:** Realizado por el Cliente (o por el Participante) para suspender de forma temporal el uso de la(s) Llave(s).
- **Reactivación:** Realizada por el Cliente para activar el uso de una Llave previamente bloqueada.
- **Consulta:** Realizada el Cliente para conocer la(s) Llave(s) que tiene registrada(s) en el Participante desde el cual realiza la Consulta.

Las OP/TF Inmediatas se podrán iniciar en el plazo que establezca el Participante, el cual en todo caso no podrá superar dos (2) horas después del registro, modificación o reactivación de una Llave



Tipos de Llaves y especificaciones de estructura



| Tipo | Llave | Número y tipo de caracteres | Observaciones |
|--|---|---|--|
| Documento de Identidad | XXXXXXXXXX Número del documento de identidad | Máximo 18 caracteres alfanuméricos | Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, tarjeta de identidad, NUIP, NIT, o Pasaporte usado para la apertura del Medio de Pago. No puede incluir guiones, espacios o puntos. |
| Número de celular nacional | XXXXXXXXXX Número del celular nacional | 10 caracteres numéricos | No incluye código país y siempre inicia con el número 3. No puede incluir espacios. |
| Correo electrónico | XXXXXXXXXXXXXXXXXX@XXXX.XXX.XX XXXXXXXXXXXXXXXXXX@XXXX.XXX | Hasta máximo 30 caracteres antes del símbolo @ y 61 caracteres después. | Tiene un símbolo @ justo antes del dominio. |
| Alfanumérico | @XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | Mínimo 5 y máximo 20 caracteres alfanuméricos después del símbolo @ | Inicia con el símbolo @, seguido de una combinación de letras y/o números. El símbolo @ solo se utiliza al inicio de la Llave. La Llave alfanumérica es generada por el Participante donde el Cliente tiene su Medio de Pago. No puede incluir espacios, tildes ni el caracter ñ. |
| Código asignado al establecimiento de comercio | XXXXXXXXXXXXXXXX | 10 caracteres numéricos | Código de identificación del establecimiento de comercio asignado por el Adquirente. Inicia por doble cero (00). Los siguientes 8 dígitos podrán ser números entre 0 y 9. No puede incluir espacios. |



Reglas asociadas al código de establecimiento de comercio

Código de establecimiento de comercio: Se refiere al(los) código(s) de identificación asignado(s) por el(los) Adquirente(s) al establecimiento de comercio. Los establecimientos de comercio podrán tener múltiples códigos asignados por uno o varios Adquirentes.

- La asignación del código de establecimiento de comercio por parte del Adquirente deberá seguir la estructura para este tipo de Llave prevista en la regulación
- Los SPBVI deberán definir procedimientos de cambio de Adquirente, conservando o no la Llave. Para el caso de cambio de Adquirente conservando la Llave, se deberá realizar el proceso de cancelación y registro de Llave de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 de la Circular. Estos procedimientos no podrán tener una duración superior a veinticuatro (24) horas.



Registro de Llave Alfanumérica



Alfanumérica

A partir del inicio de la operación del MOL, los Participantes podrán asignar una Llave alfanumérica a los Medios de Pago de sus Clientes para los Pagos entre Personas y registrar dicha Llave en los Directorios Federados, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- i. El Participante crea un nuevo Medio de Pago para el Cliente respectivo o activa un Medio de Pago que se encontraba en inactividad.
- ii. El Participante por primera vez se vincule a un SPBVI, sin haber estado previamente vinculado a otro(s) SPBVI.

La asignación de la Llave alfanumérica solo se podrá realizar para Medios de Pago activos y el registro de dichas Llaves en los Directorios Federados y el DICE deberá cumplir los lineamientos operativos que defina el BR.

Se considera que un Medio de Pago está activo cuando sobre éste se haya realizado alguna operación durante un periodo de seis (6) meses consecutivos. Se entiende por operación lo previsto en el numeral 1.2.2. del Capítulo III, Título I, Parte II de la Circular Básica Jurídica de la SFC.

Código QR

Una OP/TF Inmediata puede ser iniciada por medio de la lectura de un código QR en los casos P2P o P2B

Estándar: EMVCo conforme la disposición de la SFC (última versión EMV® QR Code Specification for Payment Systems (EMV QRCPS) Merchant-Presented Mode or Consumer-Presented Mode)*

Tipos: Dinámico
Estático

Participantes deberán habilitar la lectura del Código QR en sus APPs para enviar operaciones y la generación de Códigos QR para recibir operaciones:

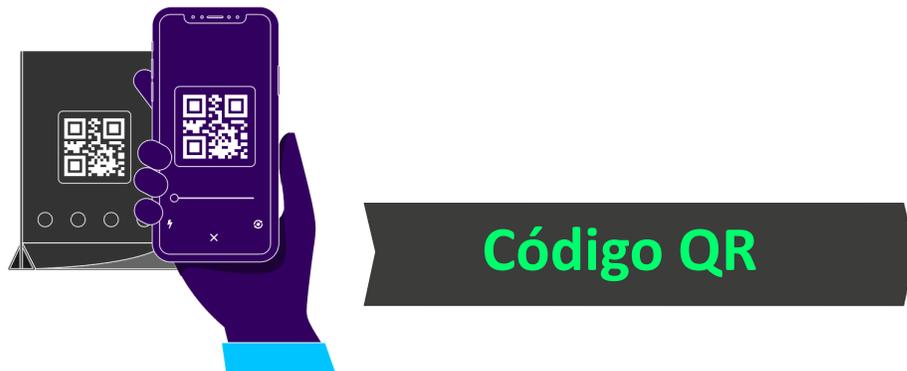
P2P: QR Estático - obligatorio, QR dinámico – optativo

P2C: QR Estático y dinámico – optativo

* Con el propósito de promover la interoperabilidad, las EASPBV deben concertar y definir de manera conjunta la estructura de los campos donde debe enviarse la información, adicional al estándar, que resulte necesaria para la realización de las operaciones (p.ej. el código identificador del comercio y la discriminación de los impuestos). Cualquier modificación a la estructura debe ser informada y socializada a los participantes 3 meses antes de su implementación. La información de los campos definidos debe estar a disposición de la SFC y ser publicada en el sitio web de la EASPBV.



Reglas Transitorias sobre el Código QR



Durante la Fase 4 las obligaciones sobre la generación de códigos QR estáticos y dinámicos se deberán cumplir seis (6) meses después de iniciada la Fase 5.

La sustitución o adaptación de representaciones de códigos QR usados por los comercios para incorporar la imagen de Bre-B deberá realizarse hasta máximo dieciocho (18) meses después de haber iniciado la Fase 5.

Todas las nuevas representaciones de códigos QR que se generen a partir de la Fase 5 deberán incluir la imagen de Bre-B. En todo caso, solo a partir de la Fase 5 podrá exponer la imagen de Bre-B en dichas representaciones.



**Casos en los que un
Participante se vincule a
más de un SPBVI**

Bre-B



Reglas cuando un Participante está vinculado a más de un SPBVI

Cuando un Participante esté vinculado a más de un SPBVI y utilice en dichos sistemas la misma clasificación de OP/TF Inmediatas, las Llaves de la clasificación compartida deberán registrarse por el Participante en los Directorios Federados de dichos SPBVI.

- El Participante deberá definir el SPBVI a través del cual realizará la sincronización para los procesos de gestión de Llaves con el DICE. Los SPBVI deberán definir el mecanismo operativo o tecnológico para que los Participantes indiquen el Directorio Federado seleccionado para sincronizar la información con el DICE.
- El Participante deberá garantizar que la actualización de la información derivada de los procesos de gestión de Llaves se realice primero en el Directorio Federado del SPBVI elegido para sincronizar con el DICE. Una vez el Participante tenga respuesta positiva de dicho Directorio Federado, deberá actualizar la información de forma inmediata en los Directorios Federados de los otros SPBVI aplicables.





Precisiones para los casos en que un Participante se vincule a más de un SPBVI

Obligación de procesar la operación conforme al campo "SPBVI Receptor".

El campo "Sistema de Pago de Bajo Valor Inmediato Receptor" corresponde a la identificación asignada del SPBVI que selecciona cada Participante para recibir los recursos.

Cuando la Llave sea resuelta en el Directorio Federado (porque tanto el Participante originador como el Participante receptor se encuentran en el mismo SPBVI) y de acuerdo con el campo "SPBVI Receptor" este SPBVI sea distinto del SPBVI originador que está realizando la Resolución de la Llave, la OP/TF Inmediata se procesará como una Operación Inter-SPBVI, siguiendo el Anexo 2 CRE DSP-465.

Información del Directorio Federado que será Informada al Directorio Centralizado

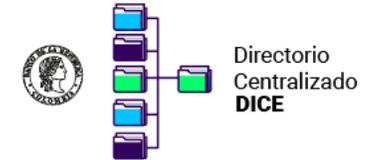
| LLAVE | | IDENTIFICACIÓN | | CLIENTE | | | | | ENTIDAD EMISORA | MEDIO DE PAGO | | SPBVI RECEPTOR | REGISTRO | MODIFICACION Y OTROS PROCESOS | ESTADO LLAVE | | |
|-------|---|----------------|---------------------------------|---------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|----------------------------|------|-----------------------------|------------------------------|-------------------------------|--------------|------|--|
| TIPO | NÚMERO | TIPO | NÚMERO | TIPO | NOMBRE PERSONA JURÍDICA | PRIMER NOMBRE PERSONA NATURAL | SEGUNDO NOMBRE PERSONA NATURAL | PRIMER APELLIDO PERSONA NATURAL | SEGUNDO APELLIDO PERSONA NATURAL | IDENTIFICACIÓN | TIPO | NÚMERO | CÓD | FECHA/HORA | FECHA/HORA | TIPO | |
| | De acuerdo con lo definido para el Cuadro 1 de la Presente Circular | | Máx 18 caracteres alfanuméricos | | Máx 140 caracteres alfanuméricos | Máx 40 caracteres alfanuméricos | Máx 9 caracteres numéricos | | Máx 34 caracteres numéricos | Máx 3 caracteres alfabéticos | | | | |

OPERACIONES INTRA-SPBVI



Solo utiliza el directorio centralizado. Liquida en el mecanismo centralizado.

OPERACIONES INTER-SPBVI



Utiliza el directorio centralizado. Liquida en el mecanismo centralizado.

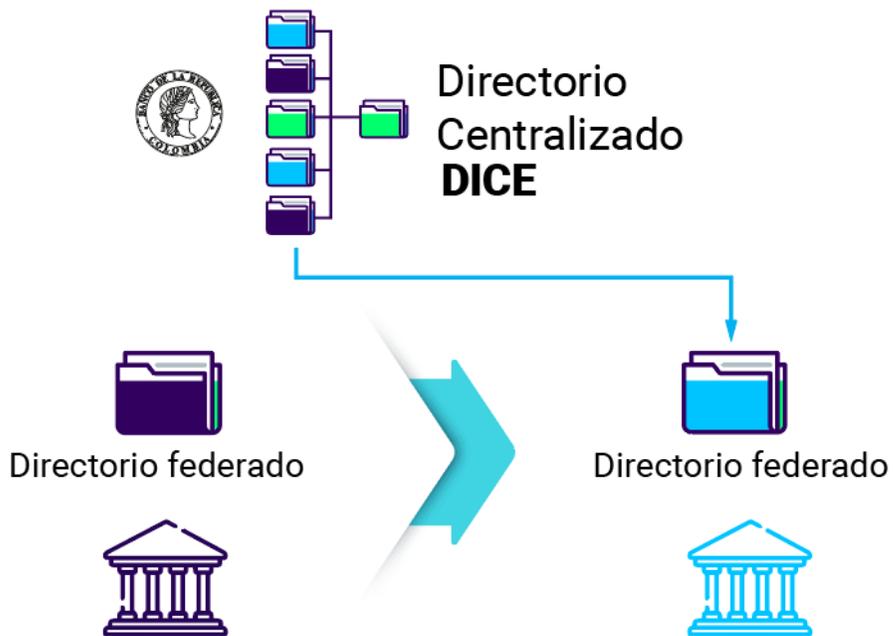


Precisiones para los casos en que un Participante se vincule a otro SPBVI o cambie de SPBVI

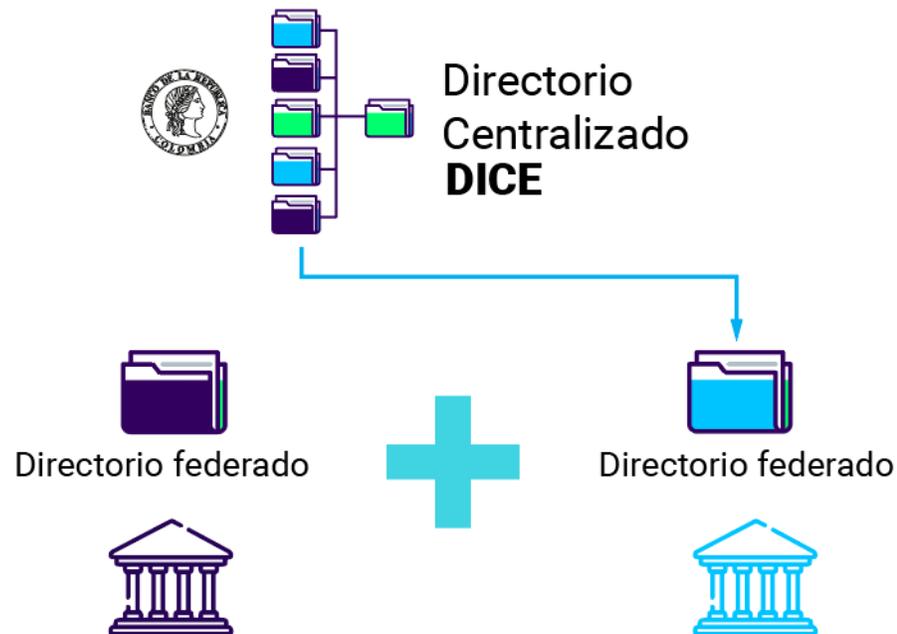
Obligación de los SPBVI de facilitar la recepción de llaves de parte del DICE

En los casos en que un Participante decida desvincularse de un SPBVI y vincularse a otro(s), o que manteniendo su vinculación a un SPBVI decida vincularse simultáneamente a otro(s), el SPBVI al que se está vinculando el Participante podrá solicitar al BR realizar, desde el DICE, el procedimiento operativo para la entrega de las Llaves del Participante. Este procedimiento se llevará a cabo siguiendo los lineamientos operativos que defina el BR.

Proceso de desvinculación de un SPBVI y vincularse a otro SPBVI



Proceso de vinculación a un segundo SPBVI



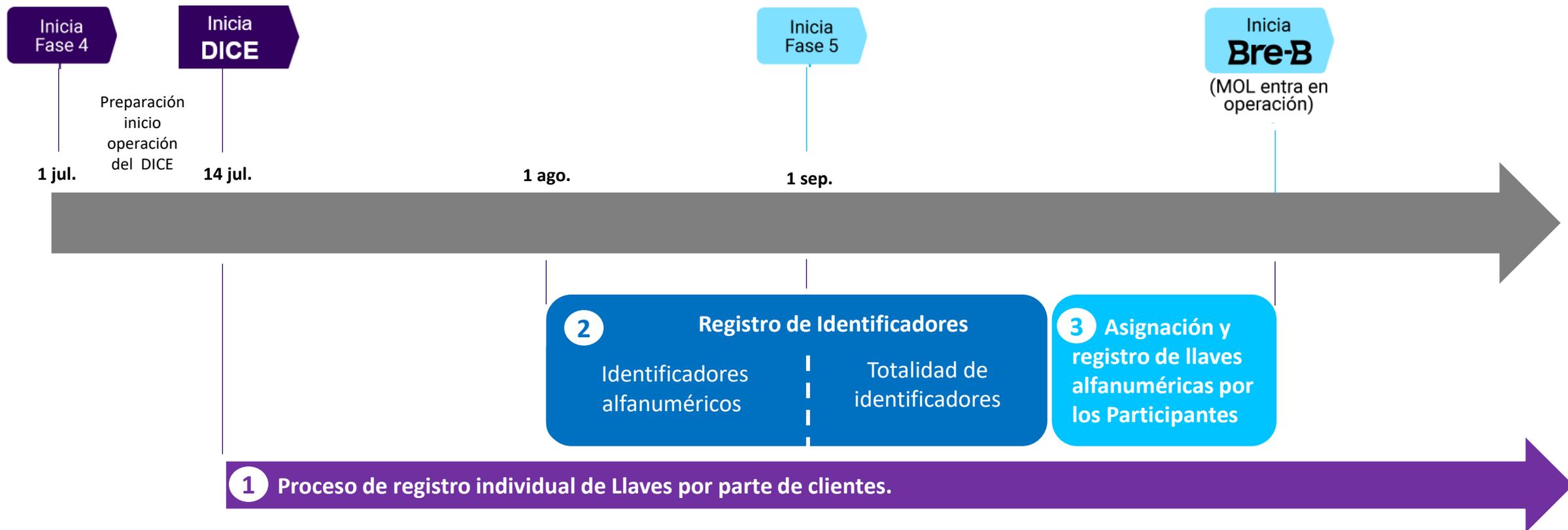


**Anexo 7. Medidas
Transitorias
Proceso de Registro de
Llaves**

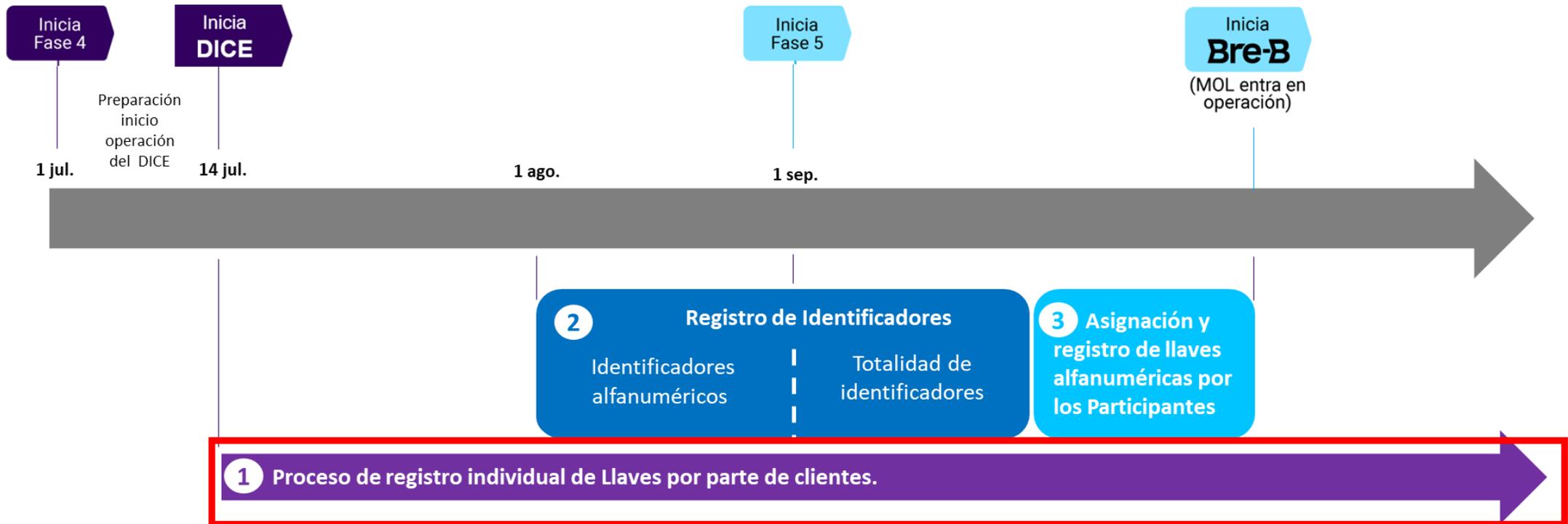
Bre-B



El Directorio Centralizado será poblado de forma progresiva mediante 3 procesos secuenciales



Identificador: es aquél vinculado a un Medio de Pago en servicios de pagos inmediatos a través de un SPBVI, de forma previa al inicio de la operación del DICE, y que coincide con alguno de los tipos de Llaves descritos en el numeral 3.4.2. de la CRE-DSP 465.

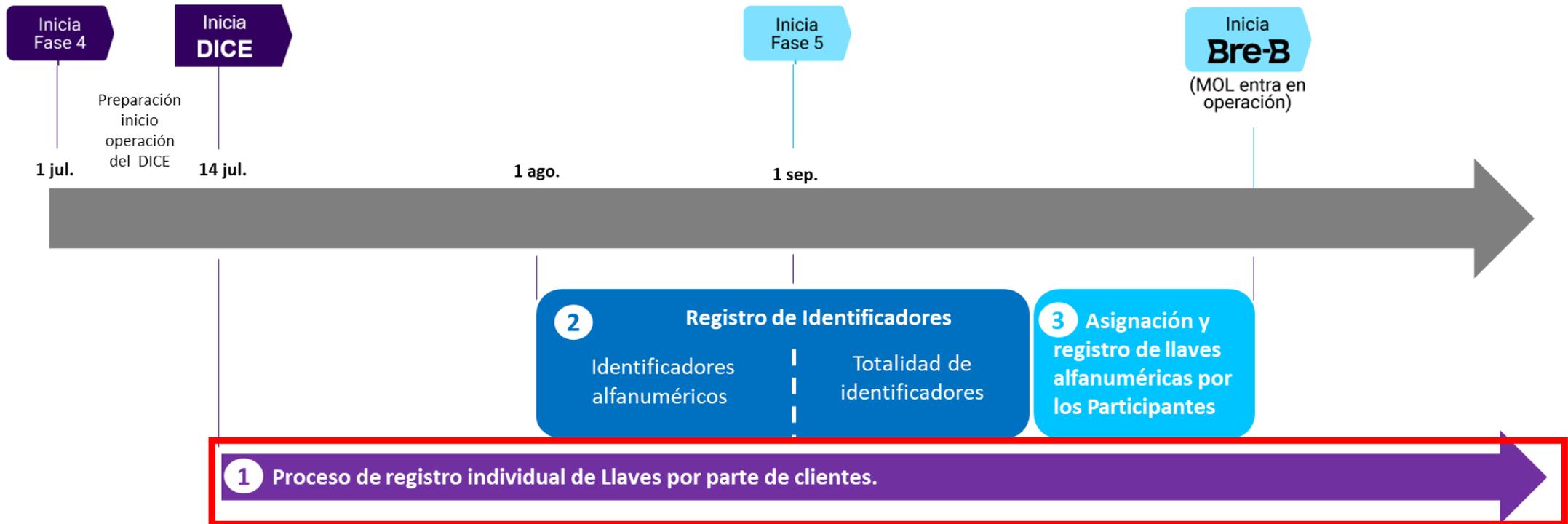


1. Registro individual (A partir de la entrada en operación del DICE; 14 de Julio)

Los Participantes que hayan habilitado la zona Bre-B deberán tener disponibles los procesos de registro, modificación y cancelación de las Llaves. La elección de la llave la realizará directa y exclusivamente el Cliente solo a partir de la entrada en operación del Directorio Centralizado. Para los Pagos entre Personas los Participantes deberán habilitar las opciones de: documento de identidad, celular, correo y alfanumérica, mientras que para los Pagos a Comercios los Participantes podrán habilitar todos o algunos de los tipos de Llaves. Todos los tipos de Llaves deberán estar habilitados después de 6 meses de la Fase 5.



Precisiones frente al proceso de registro de Identificadores

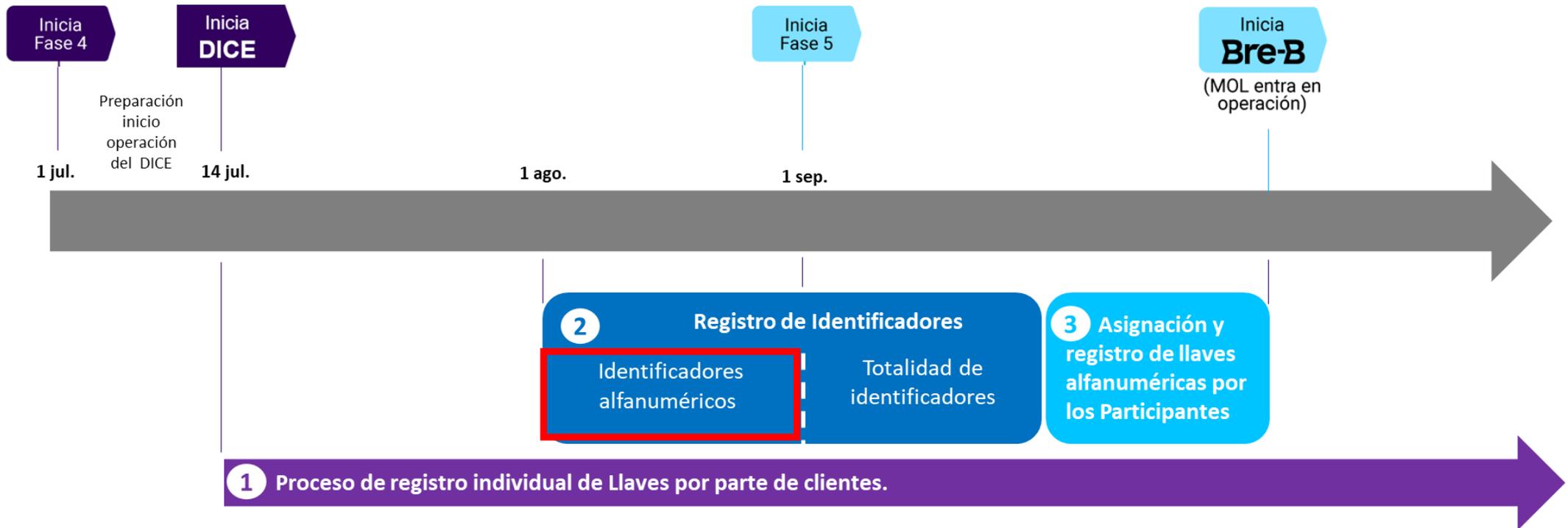


Todos los tipos de Llaves deben ser desplegados en igualdad de condiciones para la elección del Cliente

El Cliente es quien selecciona la Llave a vincular a su medio de pago (Anexo 1 CRE DSP-465). Por tanto, en el momento del registro, todos los tipos de Llaves deben ser desplegados a los Clientes en igualdad de condiciones para que este pueda elegir o confirmar la Llave (Numeral 9, Anexo 3 CRE DSP-465) y siguiendo la estructura definida de las Llaves (Numeral 3.4.2 CRE DSP-465).

En los procesos de educación y socialización también todos los tipos de Llaves deben ser promocionados en igualdad de condiciones.

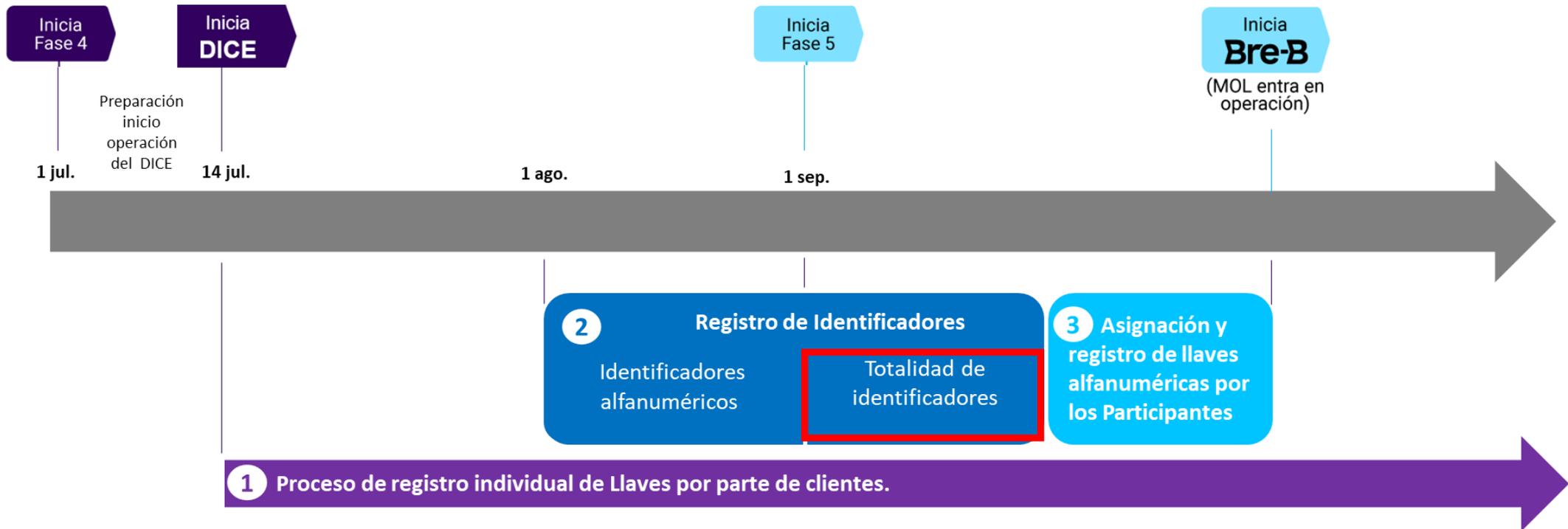
Los Participantes deben adaptar los contenidos exigidos de acuerdo con la identidad de su marca, los ambientes digitales y Canales de Prestación de Servicios que dispongan para prestar el servicio de pagos inmediatos teniendo en cuenta el caso de uso.



2a. Registro de Identificadores (Identificadores Alfanuméricos en Agosto)

Si previo al inicio de la operación del DICE el Cliente tiene uno o varios Identificadores que coinciden con el tipo de Llave alfanumérica, durante la Fase 4 el Participante podrá solicitar al SPBVI el registro de estos identificadores como Llaves bajo los siguientes términos:

- Cada Identificador debe estar asociado a un único Medio de Pago.
- El Identificador debe haberse utilizado para originar o recibir por lo menos 1 operación en 6 meses antes del inicio del DICE.
- El SPBVI debe registrar un Identificador a la vez y de manera secuencial, cumpliendo los momentos y lineamientos definidos por BanRep.
- Los Participantes deberán informar oportunamente a los Clientes los Identificadores registrados como Llaves.



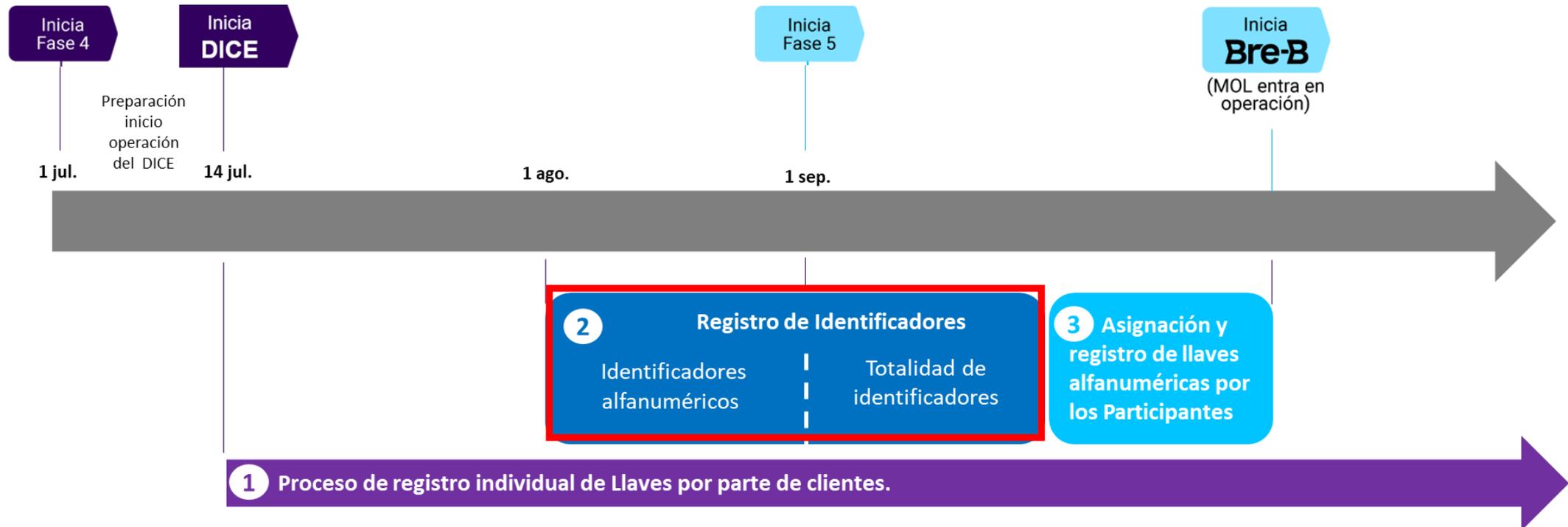
2b. Registro de Identificadores (Totalidad de Identificadores en Septiembre antes del inicio del MOL)

Si previo al inicio de la operación del DICE el Cliente tiene uno o varios Identificadores que coinciden con **cualquier** tipo de Llave, durante la Fase 4 el Participante podrá solicitar al SPBVI el registro de estos identificadores como Llaves bajo los siguientes términos:

- Cada Identificador debe estar asociado a un único Medio de Pago.
- El Identificador debe haberse utilizado para originar o recibir por lo menos 1 operación en 6 meses antes del **inicio de la Fase 5**.
- El SPBVI debe registrar un Identificador a la vez y de manera secuencial, cumpliendo los momentos y lineamientos definidos por BanRep.
- Los Participantes deberán informar oportunamente a los Clientes los Identificadores registrados como Llaves.



Precisiones frente al proceso de registro de Identificadores

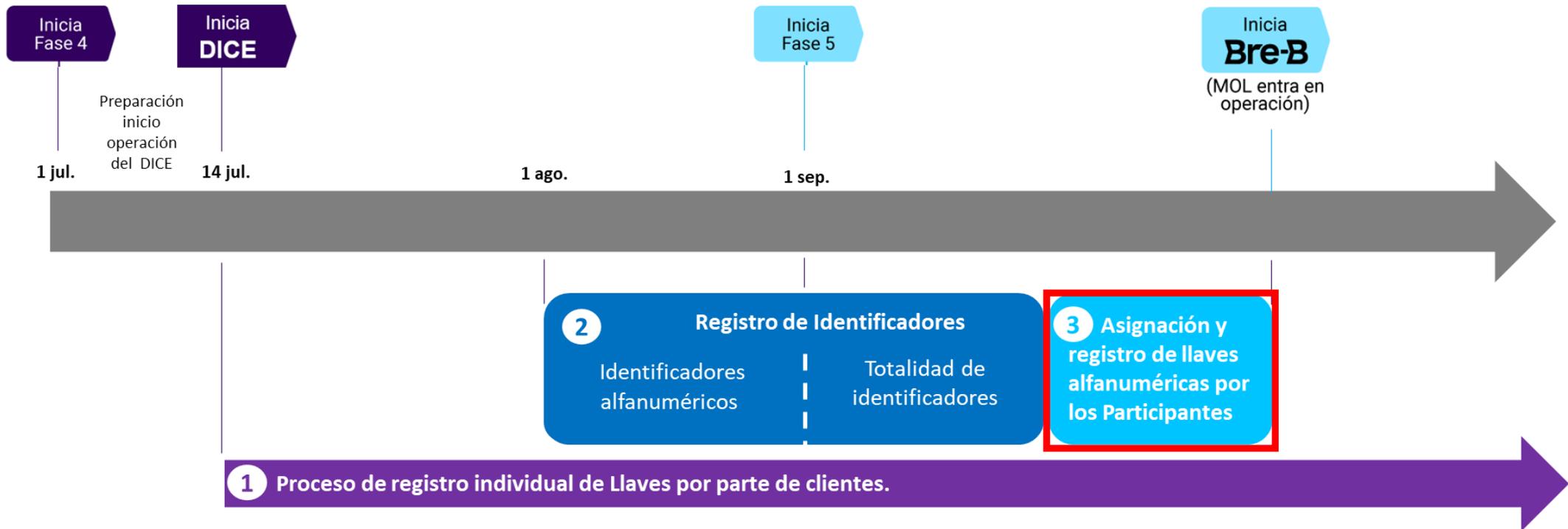


Sobre el proceso de Registro de Identificadores y el rol de los SPBVI

Los SPBVI enviarán a BanRep los Identificadores respectivos con el fin de confirmar el cumplimiento de la regla de no duplicidad. Los Identificadores que estén repetidos y se encuentren asociados a distintos Medios de Pago no podrán ser registrados como Llave. Tampoco serán registrados aquellos que estén repetidos frente a Llaves inscritas en la Fase 4.

BanRep informará a los SPBVI los Identificadores que pueden ser registrados. Los SPBVI debe registrar un Identificador a la vez y de manera secuencial.

Estos procesos se exceptúan del literal e., numeral 3.4.1. de la Circular (regla de elección del SPBVI sincronizador) y por lo tanto cada SPBVI realizará el registro de Identificadores. BanRep remitirá a cada sistema las llaves que podrán ser inscritas en el DICE antes del inicio del MOL (sincronización integral).



3. Asignación y registro de Llaves Alfanuméricas (En Septiembre antes del inicio del MOL)

Finalizado el proceso anterior y antes de la entrada en operación del MOL, cada Participante podrá asignar una Llave alfanumérica a los Medios de Pago activos para los cuales el Cliente no registró una Llave durante la Fase 4 y que tampoco fueron objeto del registro de Identificadores como Llaves según los procesos anteriores.

Se considera Medio de Pago activo cuando sobre este se haya realizado alguna operación en los 6 meses previos al inicio de la Fase 5. El Banco de la República definirá los tiempos y lineamientos operativos necesarios para el registro de las Llaves alfanuméricas.

Así, **Bre-B**



Sistema de Pagos Inmediatos de Colombia